

Factura: 001-002-000077004



20191701006000803



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006000803

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2019, (11:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIELA VILLALOBOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705151791

OBSERVACIONES:	TERCERA Y CUARTA COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER OTORGADO POR ABC AEROLINEAS
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 2118C-0041-19 22/04/19 2.1.ª
DOCUMENTO: Escritura





Factura: 001-002-000077003



20191701006P01757

PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P01757

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MARZO DEL 2019, (11:09)

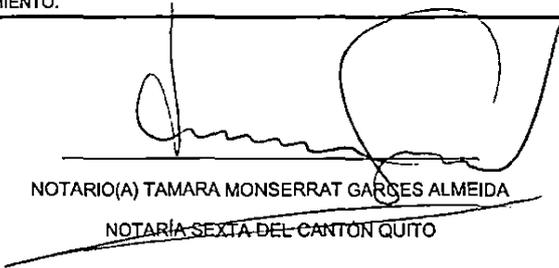
OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA "ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ; Y CERTIFICADO DE DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO.
----------------	--


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GÁRCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2019-17-01-006-P01757

DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA "ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ; Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de Marzo de 2019

Di: 4 copias



PAZ HOROWITZ
doing well by doing it right



SEÑORA NOTARIA:

Gabriela Villalobos Dávalos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada en el libre ejercicio, por medio de la presente solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes al Poder General de la sucursal extranjera "ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Gabriela Villalobos D.
Mat. 5575 C.A.P.

Dirección:

Site Center, Torre I, Oficina 301
Calle del Establo y Calle E
Cumbaya (Quito), Ecuador
Teléfono: (593) (2) 398.2900

Web:

www.PazHorowitz.com
info@pazhorowitz.com

Síguenos en:





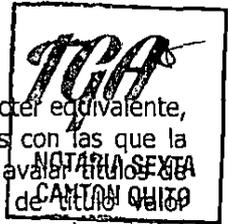
República del Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F.

Relaciones Exteriores
y Comercio Exterior

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **RAUL LOPEZ MARTINEZ**, de nacionalidad **MEXICANA**, pasaporte ordinario número **G29469252**, con domicilio en **Capitán Carlos León S/N, Zona Federal del Aeropuerto Internacional / CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO**, que ostento el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL** en la compañía "**ABC AEROLINEAS**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: "**ABC AEROLINEAS**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nacionalidad: **MEXICANA**, fecha de constitución: **9 DE MARZO DE 2005**, número de registro: **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 330070, de 17 de MARZO de 2005**, domicilio legal: **Capitán Carlos León S/N, Zona Federal del Aeropuerto Internacional / CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO**, actividad: **a)** El establecimiento y explotación del servicio público de transporte aéreo de pasajeros, carga, paquetería y correo: (nacional e internacional), sujeto a las concesiones, permisos o autorizaciones que otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y las autoridades extranjeras, para sus operaciones de vuelo y de tierra, así como la contratación y capacitación del personal necesario para ese efecto. **b)** Operar rutas de vuelo asignadas y autorizadas, en vuelos regulares, no regulares, nacionales e internacionales. **c)** Establecer bases de operaciones y centros de mantenimiento para servicios en línea y mayores, en el territorio nacional y en el extranjero, autorizados y certificados por las autoridades competentes. **d)** Operar en el territorio nacional y en el ámbito internacional equipo de vuelo de ala fija (aviones) y ala rotativa (helicópteros) de diferentes tipos y características-. **e)** Diseñar, construir, instalar y poner en funcionamiento, explotar y comercializar hangares bodegas, recintos fiscalizados e infraestructura, para las operaciones aeronáuticas de la sociedad para su equipo aéreo y de terceros, para representar a fabricantes de equipo aéreo, de partes y componentes, equipo de apoyo terrestre, hangares y equipos complementarios. **f)** Establecer y operar un centro de adiestramiento y capacitación para personal de vuelo y tierra con la certificación de autoridades de aeronáutica. **g)** La compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento a corto, mediano o largo e importación y exportación de toda clase de aeronaves, turbinas y demás partes implementos y refacciones relacionadas con las mismas, así como de herramientas maquinaria y equipos para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de los mismos, necesarios para la prestación del servicio público de transporte aéreo; **h)** La compra-venta y arrendamiento de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, que sean necesarios para la consecución de su objeto social; **i)** Establecer relaciones comerciales y de cualquier clase; I) con los fabricantes de equipo aéreo, partes y componentes, a efecto de establecer en México plantas de fabricación de soporte a las mismas. II) con los diferentes grupos aeronáuticos de México y el extranjero: III) con líneas aéreas de pasajeros y de carga; IV) con fabricantes de equipo aeronáutico; V) con los grupos nacionales e internacionales; VI) con todo tipo de prestadores de servicios del sector turístico: VII) con los representantes y operadores del comercio exterior en México y en el extranjero, con los fabricantes, productores, agrícolas, transportistas terrestres, navieros y aéreos, agentes aduanales, operadores de muelles, autoridades y otros; **j)** Establecer asociaciones con el sector público en sus tres niveles de gobierno, de acuerdo con la normatividad aplicable en las operaciones y desarrollo del transporte aéreo de pasajeros y de carga: **k)** Prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías relacionadas con las actividades a que se refiere la presente cláusula; **l)** Utilizar, disponer, obtener y adquirir por cualquier título patentes, certificados de inversión, marcas, nombres comerciales, franquicias, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; **m)** Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocios, además podrá también, otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito propios o a cargo de sociedades en las que la sociedad tenga interés o participación, subsidiarias o afiliadas en forma onerosa o gratuita, incluyendo garantía personales, fianzas, avales, garantías reales como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos,



así como la posibilidad de actuar como obligado solidario, mancomunado o cualquier carácter equivalente, respecto de las obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; **n)** Emitir, suscribir, enajenar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito o valores mobiliarios, acciones, obligaciones, partes sociales y cualquier tipo de título permitido por la ley; **o)** Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. **p)** Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; **q)** En general llevar a cabo todos los demás actos jurídicos y de comercio que le permitan el logro de su objeto social y que estén permitidos por la ley y cuyo representante legal es RAÚL LOPEZ MARTINEZ. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Acta Constitutiva, carta solicitud, Identificación del solicitante, Escritura donde indica el incremento de capital, Poder otorgado al Representante Legal, Escritura (79,430) en la que consta el Objeto Social actualizado, Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas, donde indica el Folio Mercantil vigente, Escritura donde se autoriza abrir sucursal en Ecuador, Poder a favor de Dr. Juan Carlos Pérez Hernández, Declaración de Ejercicio de impuestos federales** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia de la ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 19 de marzo de 2019.

Raúl López Martínez
RAUL LOPEZ MARTINEZ

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 5/2019

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía : **"ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 19 de marzo de 2019.

Jessica Paola Orellana Curillo
JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: 14.1
 Valor: \$700,00



NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, **28 MAR. 2019**

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2100

7

NOTARIA 150

DEL ESTADO DE MEXICO

Lic. Alejandro Caballero Gastelum

TESTIMONIO



PROTOCOLO ORDINARIO
ESC. 14,801
CUARTO TESTIMONIO PARCIAL

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ABC AEROLÍNEAS, S.A. DE C.V.

Lic. Alejandro Caballero Gastélum

Notaría 150 del Estado de México



14801

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

INSTRUMENTO NÚMERO -----
TRECE MIL OCHOCIENTOS UNO -----
VOLUMEN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO -----

--- A los VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de dos mil DIECINUEVE. ---

--- ALEJANDRO CABALERO GASTÉLUM, Notario Público Ciento cincuenta del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Metepec, hago constar: -----

--- El OTORGAMIENTO DE PODERES y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su delegado especialmente designado el Licenciado Marco Enrique Rivera Alba, en términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula: --

----- ANTECEDENTES -----

--- I. Por instrumento número treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho, de fecha nueve de marzo de dos mil cinco, otorgado ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario número setenta y tres, de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad, el doce de abril de dos mil cinco, en el folio mercantil número trescientos treinta mil setenta, se constituyó ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, con duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de Diez millones de pesos, Moneda Nacional, variable ilimitado, siendo su objeto social el siguiente: -----

--- "CUARTA.- La sociedad tendrá como objeto: -----

--- a) El establecimiento y explotación de los servicios Públicos de Transporte Aéreo Nacional e Internacional, sujeto a las concesiones, permisos o autorizaciones que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en cumplimiento a la normatividad aeronáutica del ámbito nacional e internacional en sus operaciones, tanto de vuelo como de tierra. -----

--- b) Operar en el territorio nacional y en el ámbito internacional equipo de vuelo de ala fija (aviones) y ala rotativa (helicópteros) de diferentes tipos y características. -----

--- c) La promoción, operación y explotación del servicio de transporte público de pasajeros, carga, paquetería y correo, en vuelos regulares, no regulares, nacionales e internacionales. -----

--- d) Operar Tuas de vuelo asignadas y autorizadas por las autoridades aeronáuticas en el territorio nacional y en el extranjero para transportes de pasajeros y carga aérea. -----

--- e) Establecer bases de operación y de servicio en el territorio nacional y en el extranjero. -----

--- f) Establecer y operar un centro de mantenimiento para equipo aéreo sus partes y componentes que cuente con talleres certificados por las autoridades aeronáuticas. -----

--- g) Establecer y operar un centro de adiestramiento y capacitación para el personal de vuelo y tierra con la certificación de autoridades aeronáuticas fabricantes de equipo de vuelo sus partes y componentes. --

- 14401
- h) Establecer la logística operacional de carga aérea y mensajería en el ámbito nacional e internacional. -----
 - i) La compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento a corto, mediano o largo plazo, de toda clase de aeronaves civiles y de las partes, implementos y refacciones relacionados con las mismas, necesarios para la realización del servicio público de transporte aéreo. -----
 - j) La importación y exportación de toda clase de aeronaves y refacciones, turbinas, y accesorios relacionados con el objeto. -----
 - k) Diseño, construcción, instalación, funcionamiento y explotación de hangares, talleres aeronáuticos de mantenimiento progresivos y preventivos, bodegas, recintos fiscalizados, estaciones de servicios especiales, de apoyo técnico, complementarios, o auxiliares, e infraestructura para las operaciones aeronáuticas de la Sociedad. -----
 - l) La compra-venta y arrendamiento de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, que sean necesarios para la consecución de su objeto social. -----
 - m) Contratar, activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios de terceros y/o conferir comisiones. -----
 - n) Representar a fabricantes de equipo aéreo, partes y componentes, así como equipos de apoyo en tierra para su comercialización. -----
 - ñ) Representar a fabricantes de hangares y equipos complementarios.
 - o) Establecer relaciones comerciales y de cualquier clase: i) con los fabricantes de equipo aéreo, partes y componentes, a efecto de establecer en México plantas de fabricación de soporte a las mismas; ii) con los diferentes grupos aeronáuticos de México; iii) con líneas aéreas de pasajeros y de carga; iv) con fabricantes de equipo aeroportuario; v) con los grupos hoteleros nacionales e internacionales; vi) con todo tipo de prestadores de servicios del sector turismo; vii) con los representantes y operadores del comercio exterior en México y el extranjero, como son fabricantes, productores agrícolas, transportistas terrestres, navieros y aéreos; agentes aduanales, operadores de muelles, autoridades y otros. -----
 - p) Establecer asociaciones con el sector público en sus tres niveles de gobierno, de acuerdo con la normatividad aplicable en las operaciones y desarrollo del transportes (sic) aéreo de pasajeros y carga. -----
 - q) Celebrar toda clase de actos y contratos otorgando todo tipo de documentos, especialmente aquellos que sean necesarios ó convenientes para la realización de su objeto social, incluyendo aquéllos que le sean conexos o incidentales; -----
 - r) Prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías, relacionados con las actividades anteriores. -----
 - s) Utilizar, disponer, obtener y adquirir por cualquier título patentes, certificados de invención, marcas, nombres comerciales, franquicias, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. -----
 - t) Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías

Lic. Alejandro Caballero Gastélum



Notaría 150 del Estado de México

14801



cas de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o títulos emitidos o aceptados por terceros, con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocios. -----

--- u) Emitir, suscribir, enajenar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito o valores mobiliarios, acciones, obligaciones, partes sociales, y cualquier tipo de títulos valor permitido por la Ley. -----

--- v) Promover, constituir, organizar, explotar, y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; -----

--- w) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; -----

--- x) Contratar y capacitar al personal necesario. -----

--- y) Emitir, suscribir, enajenar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito o valores mobiliarios, acciones, obligaciones, partes sociales, y cualquier tipo de títulos valor permitido por la Ley; -----

--- z) Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles; -----

--- a') Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; -----

--- b') Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la sociedad tenga interés o participación, así como de obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; -----

--- c') En general, llevar a cabo todos los demás actos jurídicos y de comercio que le permitan el logro de su objeto social y que estén permitidos por la Ley." -----

--- Del instrumento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente: -

--- "... DÉCIMA OCTAVA. Habrá quórum en cualquier sesión del Consejo de Administración cuando esté presente, por lo menos, la mayoría de los consejeros, y las resoluciones del Consejo de Administración únicamente serán válidas cuando sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los consejeros presentes en la reunión. -----

--- De toda sesión del Consejo de Administración se levantara una acta que se asentará en el libro de actas correspondiente y que será firmada por lo menos por el Presidente y el Secretario de la sesión, y el Comisario. -----

--- Las Sesiones de Consejo podrán celebrarse sin previa convocatoria, si la totalidad de los miembros integrantes del Consejo de Administración estuviere presente. -----

4801

--- Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión del Consejo, siempre y cuando se confirme por escrito. -----

--- DÉCIMA NOVENA.- FACULTADES DEL CONSEJO Y/O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. -

--- A. SE CONFIERE A LOS DIRECTORES, SUB-DIRECTORES Y GERENTES, la representación legal de la Sociedad y la representación legal del Consejo de Administración, para que comparezcan indistintamente ante cualquier persona física o moral, o ante toda clase de autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, locales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, a defender lo que a los intereses de la Sociedad corresponda, en todas las controversias, arbitrajes y juicios en los que ésta sea parte. En el ejercicio de sus cargos, los directores, sub-directores y gerentes, disfrutarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: -----

--- i) - Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y del Artículo, Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete, del Código Civil vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana o del extranjero en donde se ejercite, por lo que representarán a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, locales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índoles, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Noventa y Tres del CÓDIGO PENAL, vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder. -----

--- ii) - Administrar las relaciones laborales de la sociedad, por lo que indistintamente podrán celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en

Lic. Alejandro Caballero Gastélum

Notaría 150 del Estado de México



comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en el trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, a los que comparecerán en el carácter de representantes en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección de administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrán ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administradores y, por lo tanto, de representantes de la sociedad, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad por las juntas de conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial . -----

--- iii)- Para comparecer indistintamente en representación de la sociedad, a las diligencias de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor y sus delegaciones en la República Mexicana, considerándolos debidamente facultados para tal efecto pudiendo realizar todo tipo de gestiones y trámites en relación a los asuntos en que tenga interés la sociedad, quedando facultados para suscribir cualquier acto o documentos que corresponda. -----

--- iv).- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún de las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, para que lo ejerzan conjunta o separadamente. -----

--- B.- Excepto la representación legal que se delega en los directores, sub-directores y gerentes de la Sociedad, para que la representen en todas las controversias, arbitrajes y juicios en los que ésta sea parte con las facultades que se citan en el punto A. que antecede. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁ LAS MAS AMPLIAS FACULTADES para celebrar todos los contratos y llevar a cabo todos los actos y operaciones que por ley o por lo estatutos no se reserven expresamente a la asamblea de accionistas, para administrar y dirigir los asuntos de la sociedad, para cumplir el objeto social de la sociedad y para representar legalmente a la sociedad ante cualesquier persona y

14801
A
autoridad judicial, penal, civil, laboral o administrativa, ya sean federales, estatales o municipales, con autoridad tan amplia como en derecho proceda, incluyendo sin limitación, las que se mencionan en los puntos siguientes. -----

--- C.- Administrar los negocios y bienes sociales, con poder amplio de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal o sus correlativos en el lugar en que se ejercite; -----

--- D.- Ejercitar actos de dominio respecto a los bienes muebles e inmuebles de la sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal o sus correlativos en el lugar en que se ejercite. -----

--- E.- Administrar los negocios de la sociedad y los bienes muebles e inmuebles de la misma, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del CÓDIGO CIVIL vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana o del extranjero en donde se ejercite, por lo que representará a la sociedad ante cualquier persona física o moral, o ante toda clase de autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, locales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, o de cualquier otra índole, ante toda clase de juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales y demás autoridades del trabajo y ante árbitros y arbitradores. -----

--- F.- Entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el artículo noventa y tres del CÓDIGO PENAL, vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana en donde ese ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito. -----

--- G.- Intentar y desistirse de toda clase de juicios, recusaciones, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él. -----

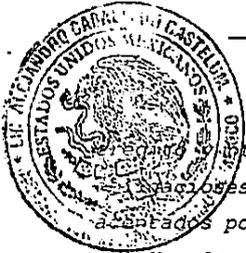
--- H.- Hacer cesión de bienes, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros. ---

--- I.- Girar, aceptar, endosar, otorgar y avalar, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -

--- J.- Contraer o conceder préstamos otorgando o recibiendo las garantías correspondientes; emitir obligaciones con o sin garantía específica; aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de

Lic. Alejandro Caballero Gastelum

Notaria 150 del Estado de México



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las acciones contraídas por la sociedad o de los títulos emitidos o otorgados por terceros; -----

--- K.- Aportar bienes muebles e inmuebles a otras sociedades y suscribir acciones o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas; -----

--- L.- Nombrar y remover directores, gerentes generales, gerentes especiales, gerentes, subgerentes y apoderados que sean necesarios para la debida atención de los asuntos sociales, señalándoles sus facultades, deberes y remuneraciones y verificando que presten la garantía a que se refiere el artículo décimo octavo punto D. de estos estatutos; -----

--- M.- Otorgar y revocar los poderes que se consideren convenientes, pudiendo otorgar en ellos las facultades que estos estatutos confieren al Consejo de Administración en su caso, conservando su ejercicio; -----

--- N.- Decidir sobre todos los asuntos que se refieran a la adquisición o venta por la sociedad, de acciones, bonos o valores, a la participación de la sociedad en otras empresas o sociedades y a la adquisición, construcción o venta de inmuebles; -----

--- O.- Ejecutar los acuerdos de las asambleas, delegar sus funciones en alguno o algunos de los Consejeros, funcionarios de la sociedad o apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el mismo Consejo señale; --

--- P.- Determinar los egresos; -----

--- Q.- Formular los estados financieros; -----

--- R.- Convocar a las asambleas; -----

--- S.- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea. -----

--- T. - La asamblea podrá limitar o reglamentar dichas facultades." ---

--- II. Por instrumento número treinta y ocho mil cuatrocientos veintiuno, de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, otorgado ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario número setenta y tres de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público del Distrito Federal, el veintitrés de enero de dos mil seis, en el folio mercantil ya mencionado, ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de septiembre de dos mil cinco, reformó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. -----

--- III. Por instrumento número catorce mil setenta y uno, de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrito Notario, ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el trece de junio de dos mil diecisiete, designó a los miembros del Consejo de Administración, el cual quedó integrado de la siguiente manera: -----

-----CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-----

--- Lic. MIGUEL ALEMÁN VELASCO-----PRESIDENTE-----

A

186

--- Sr. MIGUEL ALEMÁN MAGNANI-----VICEPRESIDENTE-----
--- Lic. FRANCISCO JAVIER MONDRAGÓN ALARCÓN-----CONSEJERO-----
--- Lic. JOSE LUIS RAMÍREZ MAGNANI-----CONSEJERO-----
--- Lic. JOSÉ LUIS GARZA ÁLVAREZ-----CONSEJERO-----
--- Sra. CLAUDIA ALEMÁN MAGNANI-----CONSEJERA-----
--- Lic. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA-----SECRETARIO-----

--- IV. El compareciente me exhibe el Acta de Sesión de Consejo de Administración de la Sociedad, la cual agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "A", y que a la letra dice: -----

--- "En la Ciudad de México, domicilio social de "ABC AEROLÍNEAS", S.A. DE C.V., siendo las 15:00 horas del día 15 de febrero de 2019, se reunieron en las oficinas de la sociedad los señores Licenciados Miguel Alemán Velasco, Miguel Alemán Magnani, Francisco Javier Mondragón Alarcón, José Luis Ramírez Magnani, José Luis Garza Álvarez, y la señora Claudia Alemán Magnani, con el propósito de celebrar una sesión del Consejo de Administración. También estuvieron presentes el Licenciado Luis Alberto Hernández García, así como el Contador Público José Delfino Bilbao Ramírez, Comisario Propietario de la Sociedad. -----

--- Presidió la sesión el Licenciado Miguel Alemán Velasco y actuó como Secretario el Licenciado Luis Alberto Hernández García, ambos por ocupar esos cargos en el Consejo de Administración. -----

--- A solicitud del presidente del Consejo de Administración, el Secretario hizo constar que en la sesión se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décimo Octava(sic), el Presidente declaró legalmente instalada la Sesión del Consejo de Administración, solicitando al Secretario dar lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra establece: -----

-----ORDEN DEL DÍA.-----

--- I. ... -----

--- ...II. Designación del Apoderado General de la sucursal en Ecuador. -----

--- III. Designación de delegados especiales. -----

--- IV. Acta de la sesión. -----

--- Los consejeros, por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto y procedieron a su desahogo en la siguiente forma: -----

--- ...SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo pone a consideración de los consejeros el nombramiento del Apoderado General de la Sucursal, hecho lo cual y después de un amplio intercambio de impresiones entre los señores Consejeros, se tomaron por unanimidad de votos, las siguientes: -----

-----R E S O L U C I O N E S:-----

--- PRIMERA. PODER GENERAL. Se designa y nombra, por el presente acto, como Apoderado General de la Sucursal al doctor JUAN CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1704376035, quien deberá informar y rendir cuentas de su gestión al



Lic. Alejandro Caballero Gastelum

Notaria 150 del Estado de México



14801



Administración de la Sociedad, cuando así se estime quedando facultado para realizar los actos comprendidos en el social autorizado a la Sucursal, de conformidad con las actividades de ésta y gozará de personería judicial y extrajudicial de la Sociedad para todos los efectos legales autorizados por la Sociedad, por lo que el Apoderado General gozará de las siguientes atribuciones: -----

--- I. Establecer o domiciliar una Sucursal de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., en el Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital social de USD \$16,000.00 (dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América), para realizar actividades relacionadas con las descritas en la resolución CUARTA del primer punto del Orden del Día. --

--- II. Llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; -----

--- III. Actuar como Apoderado General y representante legal de la Sucursal en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Sucursal todas las acciones y transacciones legales con las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones que contraiga la Sucursal. -----

--- IV. Se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en los artículos 41 y 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador. -----

--- V. De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, cuando actúe a nombre y en representación de la Sucursal, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, de acuerdo al Código Orgánico General de Procesos incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas ante las autoridades de aviación civil, cualquier corte, tribunal, autoridad administrativa o terceros en general. -----

--- VI. Ejecutar en el Ecuador todos los actos que sean necesarios para que la Compañía pueda obtener los permisos de operación necesarios, así como para cumplir con los requerimientos establecidos en la legislación ecuatoriana tanto en entidades públicas como privadas. -----

--- VII. Podrá remitir, ofrecer, ejecutar, petitionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. -----

1861
--- VIII. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. -----

--- IX. Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Sucursal, ya que queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de poder. -----

--- X. Celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. -----

--- XI. Abrir cuentas bancarias en Instituciones del sistema financiero en el Ecuador, girar cheques y órdenes de pago, revalidar, cobrar y depositar dineros; letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos mercantiles, suscribir contratos de avance en cuentas corrientes, obtener boletas en garantías y cartas de crédito, ejecutar y recibir depósitos de dinero, valores y todo tipo de operaciones bancarias que posea o se abra a nombre de la Sucursal. No obstante la facultad comprendida, para ciertos actos relacionados con la operación de las cuentas bancarias una vez abiertas y transacciones financieras, se requerirá de la firma conjunta de otro funcionario o apoderado especial que sea designado por la Compañía. -----

--- XII. Ejercer y realizar cuanta facultad, gestión y trámite convenga a los buenos intereses de la Sucursal, en fin queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que la ley ecuatoriana le confieren a sus apoderados, sin que por falta de facultad expresa sea motivo para alegar falta o insuficiencia de Poder. -----

--- XIII. Obtener o mantener el número de RUC (Registro Único de Contribuyentes) para la Sucursal y la resolución correspondiente. -----

--- SEGUNDA. El Apoderado General, cuando actúe en nombre y representación de la Sucursal, lo hará de forma individual, salvo que existan instrucciones expresas del Consejo de Administración de la Sociedad. -----

--- TERCERA. El apoderado General permanecerá en su cargo hasta que sea reemplazado por el Consejo de Administración de la Sociedad. -----

--- CUARTA. El Apoderado General queda autorizado para designar uno o más mandatarios legales. -----

--- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. En desahogo del Tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo puso a consideración de los consejeros el nombramiento de Delegados Especiales para que, en caso de ser necesario, formalicen y ejecuten las resoluciones adoptadas por este Consejo, hecho lo cual y después de un amplio intercambio de impresiones entre los señores Consejeros, se tomaron por unanimidad de votos, las siguientes: -----

-----R E S O L U C I Ó N: -----

--- ÚNICA. Se designan como Delegados Especiales de esta Sesión, a los



Lic. Alejandro Caballero Gastelum

Notaria 150 del Estado de México



14801



... Ricardo Reyes Mejía y Marco Enrique Rivera Alba, para que
... mente, cualquiera de ellos y sólo en caso de ser necesario
... zcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar y/o
formalizar todo o en parte el contenido de la presente acta. -----

--- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. En desahogo del Cuarto punto del
Orden del Día, el Presidente preguntó a los consejeros si deseaban tratar
algún otro asunto y habiendo contestado éstos negativamente, ordenó un
receso para dar lugar a la formulación de la presente acta, hecho lo cual
el Secretario dio lectura de la misma, siendo aprobada por mayoría de
votos de los miembros presentes en dicha sesión y firmándola al calce
para constancia el Presidente, el Secretario y el Comisario, siendo las
diecisiete horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. --

--- El Secretario hizo constar que al momento de adoptarse todas y cada
una de las resoluciones aquí contenidas estuvieron presentes los señores
consejeros que se relacionan en esta acta de principio a fin de la
sesión. -----

----- (Firmado) ----- (Firmado) -----
----- Lic. Miguel Alemán Velasco ----- Lic. Luis Alberto Hernández García
----- PRESIDENTE ----- SECRETARIO -----

----- (Firmado) -----
----- C.P. José Delfino Bilbao Ramírez -----
----- COMISARIO -----

--- V. El compareciente me exhibe la Lista de Asistencia de la Sesión de
Consejo de Administración de la Sociedad, la cual agrego al apéndice de
este protocolo con el número de este instrumento y letra "B" que a la
letra dice: -----

----- "LISTA DE ASISTENCIA" -----

----- Correspondiente a la Sesión del Consejo de Administración de -----

--- ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., celebrada el 15 de febrero de 2019. ---

--- NOMBRE ----- CARGO ----- FIRMA -----

--- LIC. MIGUEL ALEMÁN VELASCO ----- PRESIDENTE ----- (Firmado) ---

--- LIC. MIGUEL ALEMÁN MAGNANI ----- VICEPRESIDENTE ----- (Firmado) ---

--- SRA. CLAUDIA ALEMÁN MAGNANI ----- CONSEJERA ----- (Firmado) ---

--- LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ MAGNANI ----- CONSEJERO ----- (Firmado) ---

--- LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCÓN ----- CONSEJERO ----- (Firmado) ---

--- LIC. JOSÉ LUIS GARZA ÁLVAREZ ----- CONSEJERO ----- (Firmado) ---

--- Se hace constar que durante la celebración de la Sesión del Consejo
de Administración, estuvieron presentes la totalidad de los integrantes
del mismo y que permanecieron en ella hasta su culminación, firmando para
constancia este documento. -----

----- (Firmado) -----

----- Lic. Luis Alberto Hernández García -----

----- "Secretario del Consejo de Administración" -----

----- DECLARACIONES -----

--- El compareciente declara que: -----

--- A. Su representada no tiene Inversión Extranjera. -----

--- B. Las firmas que calzan el acta y la lista de asistencia son

auténticas. -----

--- Esto expuesto el compareciente otorga: -----

----- CLÁUSULAS -----

--- PRIMERA. ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor JUAN CARLOS PÉREZ HERNANDEZ, poder general para que lo ejercite en la forma, términos y con las facultades a que se refiere la primera resolución del punto segundo del Orden del Día de la Sesión de Consejo de Administración que se protocoliza, misma que se tiene aquí por reproducida, como si a la letra se insertarse. -----

--- SEGUNDA. Queda protocolizada el acta de Sesión de Consejo de Administración de ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, que ha sido transcrita en el antecedente cuarto de los antecedentes de este instrumento, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. -----

----- GENERALES -----

--- El compareciente declara ser: -----

--- Originario de la Ciudad de México, que nació el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, soltero, abogado, con domicilio en Avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, código postal quince mil seiscientos veinte, en la Ciudad de México, y de paso por esta Ciudad. Se identifica con credencial para votar con clave de elector número R, V, A, L, M, R, nueve, uno, uno, dos, cero, cuatro, cero, nueve, H, ocho, cero, cero y Clave Única de Registro de Población RIAM911204HDFVLR06. -----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: -----

--- a) Que el compareciente se identificó con el documento ya relacionado, quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario. -----

--- b) Que al compareciente le fue leído íntegramente el presente instrumento, habiéndole informado del derecho que tiene de leerlo por sí mismo. -----

--- c) Que al compareciente le ilustré sobre el valor y las consecuencias legales del contenido de este instrumento y sus modificaciones, le informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y le hice saber que todas sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, y le informe la obligación que tiene de notificar a los mandatarios la revocación de su poder. -----

--- d) Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. -----

--- e) Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, de su Reglamento de Desarrollo y de los Lineamientos del Aviso de Privacidad, el suscrito notario hizo saber y explicó al compareciente de este instrumento, el contenido íntegro del aviso de privacidad, y que manifestó el compareciente su conformidad con dicho aviso. -----



Lic. Alejandro Caballero Gastélum

Notaría 150 del Estado de México



14801



Que el compareciente manifestó al suscrito Notario su conformidad con este instrumento y su comprensión plena, para constancia de lo cual lo firma el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve. -----

--- MARCO ENRIQUE RIVERA ALBA. (Firmado). -----

--- ANTE MÍ. Alejandro Caballero Gastélum. Firmado. -----

--- Un sello: Lic. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM. Notaría 150 Metepec, Estado de México. Estados Unidos Mexicanos. -----

--- Autorizo definitivamente en Metepec, Estado de México, el cuatro de marzo de dos mil diecinueve. Alejandro Caballero Gastélum. Firmado. ----

--- Un sello: Lic. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM. Notaría 150 Metepec, Estado de México. Estados Unidos Mexicanos. -----

--- "ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL, DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

--- ES CUARTO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE DE MANERA PARCIAL EN FAVOR DE ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA. DOY FE. -----

--- VA EN TRECE PÁGINAS CORREGIDAS, IMPRESAS EN HOJAS DE SEGURIDAD Y PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN CONSECUTIVA. DOY FE. -----

--- METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. --
ACG/MILS/GRS/BHA/MMDA/

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
 SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

Nº 137164



México

Apostille

EDO. DE MÉX.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 305.00

No. Orden 137164/2019

En México el presente documento público ha sido firmado por LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC.

y está revestido del sello correspondiente a LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM NOTARIO 150 METEPEC, ESTADO DE MEXICO

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. LUCERO HERNANDEZ SANCHEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

el 06 de marzo 2019



[Handwritten signature]



ESTADO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
 SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
 Cód. FOLIO 008 B358C91402588940BFD2D9779A5080785D2BC1064E4D030991B0385

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
 SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 9 hoja(s).

Quito a, 28 MAR. 2019

TGA
 TAMARA GARCÉS JAMPEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUIN

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de la Abogada Gabriela Villalobos con matrícula profesional número cinco cinco siete cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en once (11) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA "ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ; Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO.- Quito, a veintiocho de marzo del dos mil diez y nueve.

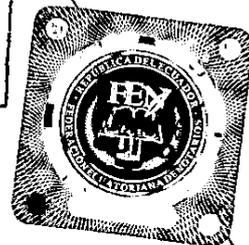
AMH

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta Del Cantón Quito

Se protocolizo ante mi v en fe de ello confirmo esta
.....
.....
Quito a
28 MAR 2019

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002793

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo y 03 de abril de 2019, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana y, el poder otorgado al señor Juan Carlos Pérez Hernández, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0404-M de 05 de abril de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo y 03 de abril de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Juan Carlos Pérez Hernández, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 28 de marzo y 03 de abril de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones otorgadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo y 03 de abril de 2019, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 05 de abril de 2019

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/MRV /Tr. 21180-0041-19

Handwritten initials and signature

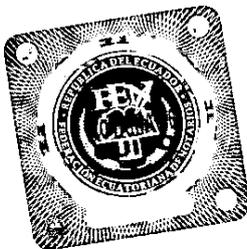
Tamara Garcés Almeida

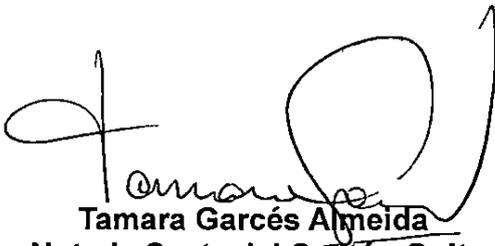
Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002793 dada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, de fecha cinco (05) de abril del dos mil diecinueve (2019), tomé nota al margen en la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL "ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ, de fecha veintiocho (28) de marzo dos mil diecinueve; y, en la PROTOCOLIZACION REFERENTE A LA DOMICILIACIÓN DE LA SUCURSAL EXTRANJERA DE LA COMPAÑÍA "ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha tres de abril del dos mil diecinueve, conferidas ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, por la cual se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaria Sexta del Cantón Quito el veintiocho (28) de marzo y el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos; y, calificar de suficiente el poder otorgado a JUAN CARLOS PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, que antecede. Quito, a nueve (09) de abril del dos mil diecinueve (2019).-

AMH




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000077644



20191701006000890

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000890

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2019, (9:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002793

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000890

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2019, (9:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-RSD-SAS-2019-00002793


 Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta, cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24398



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	144612
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2013
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704376035	PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA // QUITO // 28/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"ABC AEROLINEAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADIUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARÍA SEXTA DEL DMQ CON FECHA 03/04/2019.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRAS-SAS-2019-00002793 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 05/04/2019.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19 RMC 2019)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-105

